



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la Resolución N° 877/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Romina Vanesa DUTTO (DNI 28.626.308), como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Edgardo VERHAEGHE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "El endomarketing y su incidencia en la fidelización del cliente de una empresa de Villa María, Córdoba", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Flavio BUCHIERI, la Mg. Noelia BARBERIS y el Mg. Martín GILETTA, como miembros titulares, y los Doctores Alfredo BARONIO, Silvina FAILACCI y Luis QUINTAS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "El endomarketing y su incidencia en la fidelización del cliente de una empresa de Villa María, Córdoba" presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Romina Vanesa DUTTO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Flavio BUCHIERI, Mg. Noelia BARBERIS y Mg. Martín GILETTA.

Miembros Suplentes: Doctores Alfredo BARONIO, Silvana FAILACCI y Luis QUINTAS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 749/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior